UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 001 Marzo 8 de 1995

"Por el cual se modifica el Parágrafo 20. del Artículo 106 del Acuerdo No. 002 de 1994"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del Artículo 180. del Estatuto General,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO :

Modificar el Parágrafo 20. del Artículo 1060. del Acuerdo No. 002 del 31 de octubre de 1994 del Consejo Superior, así:

"PARAGRAFO 20. Todo certificado expedido en respectivos Programas Académicos, causará derechos equivalentes al 1% del salario mínimo mensual legal vigente. Este pago se realizará en los sitios que la Universidad destine para ello y en la cuenta de la respectiva Facultad."

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Despacho del Gobernador, a 8 días del més de Marzo de 1995.

El Presidente,

Musin winger. GERMAN VILLEGAS VILLEGAS Gobernador del Departamento del Valle del Cauca

> JUAN MANUEL JARAMILLO URIBE Secretario General